

**DECRETO 1024/92**



INTENDENCIA MUNICIPAL  
DE  
TIGRE

4112-22034/92

TIGRE, 10 de junio de 1992

VISTO:

Que esta Municipalidad remitió con fecha 14.5.92 carta documento a la Dirección Nacional de Vialidad, informando sobre el estado de abandono de los espacios verdes circundantes al sector de circulación vehicular y del mal estado de las luminarias de acceso a Tigre de la Ruta Panamericana, informando a dicho organismo que resulta impostergable dar solución a estos temas, y

CONSIDERANDO:

Que encontrándose ante una situación en la cual está comprometida la seguridad en el tránsito, tanto por la falta de iluminación como por el mal estado de las banquetas de este acceso, resulta impostergable la acción municipal.

Que el acceso a Tigre de la Ruta Panamericana es de vital importancia para la comunicación vehicular, tanto de quienes utilizan vehículos propios como medios de transporte público de pasajeros.

Que no existen vías alternativas de tránsito rápido para ingresar o egresar a la planta urbana del Partido de Tigre, motivo por el cual la utilización de este acceso es inevitable, pese a la falta total de seguridad, incrementándose hasta colmar su capacidad en los fines de semana con el miniturismo que visita Tigre.

Que se dan condiciones de fuerza mayor y de necesidad pública para actuar en salvaguarda de la seguridad de las personas, tanto en el tránsito propiamente dicho como para eliminar condiciones propicias a la acción de delincuentes y malvivientes amparados por la protección que les brinda un amplio sector sin iluminación.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1°.- A partir del 1° de junio de 1992, esta Municipalidad toma a su cargo las tareas de puesta en funcionamiento y mantenimiento del alumbrado público del Acceso a Tigre de la Ruta Panamericana, desde la Ruta 197 por ramal a Rocha y por ramal a Liniars en su totalidad, así como la eliminación de malezas, matorrales y montículos de basura existentes en las banquetas, trabajos es-

//



INTENDENCIA MUNICIPAL  
DE  
TIGRE

//

tos que se efectuarán mientras no lo realice la Dirección Nacional de Vialidad en ejercicio de la competencia que le es propia.

ARTICULO 2°.- Esta Municipalidad se reserva el derecho de reclamar los montos invertidos en cumplimiento del artículo anterior, a la Dirección Nacional de Vialidad.

ARTICULO 3°.- Refrenden el presente Decreto los señores Secretarios de Gobierno, de Economía y Hacienda y de Servicio Municipales.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Municipal de Normas. Publíquese. Cúmplase por las Secretarías de Servicios Municipales y de Economía y Hacienda.

LRT  
TML

*[Firma]*  
ERNESTO GUILLERMO CASARETTO  
SECRETARIO DE GOBIERNO

*[Firma]*  
HUGO LEBER  
CONTADOR PUBLICO NACIONAL  
SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

*[Firma]*  
ALBERTO RECTOR QUIBADA  
SECRETARIO DE SERVICIOS MUNICIPALES



*[Firma]*  
RICARDO J. UBIETO  
CONTADOR PUBLICO NACIONAL  
INTENDENTE MUNICIPAL

DADO AL REGISTRO MUNICIPAL DE NORMAS BAJO EL N° 1024.

*[Firma]*  
SECRETARIO DE GOBIERNO

This document was created with Win2PDF available at <http://www.daneprairie.com>.  
The unregistered version of Win2PDF is for evaluation or non-commercial use only.